MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº 08523

LA PLATA, 20 DIC 2024

VISTO el Expediente Nº 4061-2043586/2024, por el cual tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, del agente Luis Alberto FONTANA; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el agente Luis Alberto FONTANA, registra una antigüedad en esta Comuna de treinta y cinco (35) años, cinco (05) meses y veintiún (21) días, y servicios nacionales anteriores reconocidos por A.N.S.E.S;

Que dichas actuaciones se encuentran comprendidas en las previsiones del artículo 24 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que el artículo 98, inciso g) de la Ley N° 14.656 establece que el cese del trabajador, será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá al haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio Jubilatorio;

Que asimismo corresponde abonar las retribuciones a que refiere el artículo 1º de la Ley N° 12.950, y modificatorias. Los importes percibidos tendrán el carácter de anticipo jubilatorio, y serán deducidos al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes por el Organismo Previsional;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos determina que para la percepción de la retribución especial sin cargo de reintegro, se debe reunir los requisitos exigidos en el artículo 72 inc. f), segundo párrafo de la Ley N° 14656.

Que, por lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones y deberes conferidos por la Ley N° 14.656, la Ley N° 12.950, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese, con efectividad al 1º de octubre de 2024, del agente Luis Alberto FONTANA, DNI Nº 14.371.140, Clase 1961, Legajo Nº 13148, a efectos de obtener los Beneficios Jubilatorios, quien revista en el Agrupamiento OBRERO / SERVICIO,

3269

Categoría 07, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de treinta y cinco (35) años, cinco (05) meses y veintiún (21) días, y servicios nacionales anteriores reconocidos por A.N.S.E.S.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos, abonará mensualmente a partir del 1º octubre de 2024, al Sr. Luis Alberto FONTANA, DNI Nº 14.371.140, Clase 1961, el importe correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) de su remuneración mensual en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, incluyendo el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), con las actualizaciones de Ley y hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, importes deducidos por el Instituto de Previsión Social y reintegrados a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley N° 14.656, procédase a abonar al agente. Luis Alberto FONTANA, DNI Nº 14.371.140, Clase 1961, la retribución especial en los términos del marco legal citado.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Dr. Santiago Matías Ávila
Secretario Administrativo
Municipalidad de la Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata